

LINEAMIENTOS DEL DOCTORADO EN COMUNICACIÓN

CAPÍTULO UNO

Sobre el proceso de admisión

Art. 1. Los requisitos y documentos de admisión para ingresar al Doctorado en Comunicación (DC) son los siguientes:

- Título de Maestría
- Certificado de estudios con promedio mínimo de 8 o equivalente
- Acta de nacimiento.
- Currículum Vitae.
- 2 cartas de recomendación académicas
- 2 fotografías tamaño infantil
- Carta de motivos personales
- Probar experiencia en investigación (asistente de investigación, publicaciones académicas, asistencias y participación en congresos académicos)
- Lectura y comprensión de textos en inglés comprobable con alguno de los siguientes documentos probatorios:
 - Certificación del nivel B1 del marco de referencia europeo o equivalente.
 - Certificado IELTS Banda 5 o equivalente.
 - TOEFL 61 puntos o equivalente.
 - En caso de no contar con los requisitos, el aspirante podrá presentar el examen de colocación en el Centro de Idiomas de la Universidad Iberoamericana. Deberá cursar hasta el Nivel 4 del programa y el curso de comprensión de lectura en el mismo Centro de idiomas.
- Presentar el EXANI III que aplica el CENEVAL y aprobar con los siguientes puntajes mínimos:
 - Razonamiento Lógico-Matemático: 900 puntos
 - Razonamiento verbal: 1000 puntos
 - Metodología y habilidades para el desarrollo de proyectos: 900 puntos
 - Tecnologías de la Información y Comunicación: 1000 puntos
 - Comprensión del Idioma Inglés: 1000 puntos
- Proyecto de investigación. Debe insertarse en alguna de las líneas de investigación del programa de doctorado y plantear preferentemente algún elemento comparativo en alguno de sus niveles (teórico, metodológico, espacio-temporal, geográfico).
- El proyecto de investigación debe contener los siguientes elementos:
 1. Título
 2. Preguntas de investigación
 - 2.1. General
 - 2.2. Específicas

3. Objetivos
 - 3.1. Generales
 - 3.2. Específicos
4. Justificación (pertinencia, relevancia y factibilidad)
5. Construcción del objeto de estudio
6. Breve estado de la cuestión
7. Supuestos de partida o Hipótesis
8. Referentes teóricos
9. Metodología
10. Bibliografía

- El proyecto debe ser expuesto oralmente frente al comité de admisión
- Entrevistas con el comité de admisión
- Requisitos específicos para estudiantes extranjeros previstas por Servicios Escolares
- Cualesquiera otro requisito que solicite la universidad

Art. 2. Los candidatos de países extranjeros que solicitan beca pueden optar por una pre-admisión anticipada para poder realizar los trámites de la misma, presentando los documentos, escaneados y vía correo electrónico, que se especifican en el Artículo 1.

Art. 3. Las fechas concernientes a la admisión al DC serán informadas oportunamente por la Coordinación con el visto bueno del Consejo Técnico. Se informarán las fechas de entrega de documentos, entrevistas con el comité de admisión y resolución de solicitudes.

Art. 4. El Consejo Técnico designará una Comisión de Admisión para la resolución de las solicitudes que se reciban, dando su visto bueno al final del proceso. Dicha Comisión estará integrada por el Coordinador y por los profesores del DC.

Art. 5. Todos los candidatos deben entrevistarse con dos profesores del DC. En caso de que el resultado sea desfavorable o dudoso, se solicitará una tercera entrevista y/o valoración del expediente para confirmar la información. En el caso de estudiantes foráneos, la entrevista puede realizarse por Internet. La Comisión de Admisión resolverá con una recomendación las situaciones extraordinarias en las que no se haya podido realizar la entrevista.

CAPÍTULO 2

Sobre el seguimiento a los estudiantes

Art. 6. Con relación al seguimiento tutorial que el Doctorado en Comunicación establece para los alumnos del programa, se señala que:

Con fundamento en el Art. 19, Fracción IV del Reglamento de Becas del CONACYT que establece que “el becario deberá sujetarse a los procedimientos de seguimiento que establezca el CONACYT”, así como en los compromisos que establece el Reglamento de Becas que señala que “el becario deberá respetar la reglamentación académica y administrativa que establezca la institución en la que realicen los estudios durante el plazo de la beca y mantener actualizados sus datos personales en el CVU.

Así como en el Cap. I, Art. 61 del Reglamento de Posgrado de la Ibero que señala que “al inscribirse, la o el estudiante se compromete a cumplir todas sus obligaciones académicas, administrativas y disciplinarias, a respetar la normativa universitaria y a mantener un buen nivel académico”.

Cap. IV, Art. 71 que dice “Al inscribirse, la o el estudiante se compromete a cumplir todas sus obligaciones académicas, administrativas y disciplinarias, a respetar la normativa universitaria y a mantener un buen nivel académico”.

Y el Art. 72 que señala que entre las obligaciones de los estudiantes está “cumplir oportunamente con las actividades y los requisitos académicos señalados en el programa de posgrado en el que se encuentran inscritos, cumplir con la normativa de la IBERO, por lo que en caso de infringir cualquiera de las disposiciones señaladas en los instrumentos normativos correspondientes, serán acreedoras o acreedores a las sanciones a las que haya lugar y cumplir con los trámites y requisitos establecidos en la normativa correspondiente.

Art. 7. Establecemos que el mecanismo con el cual se realiza el Seguimiento Tutorial es el siguiente:

Los alumnos tienen la obligación de asistir al Coloquio de Estudiantes y entregar una minuta física y digitalmente (en las fechas establecidas por la coordinación del Doctorado) con las observaciones que el comité tutorial hizo al avance del proyecto de investigación, en el capítulo 6 se detalla más a profundidad sobre el coloquio. Además, después del término de cada semestre, los alumnos tienen la obligación de entregar a la coordinación del Doctorado física y digitalmente (con las características y fechas que se indiquen vía correo electrónico) la siguiente documentación:

- Formato de evaluación del desempeño del becario debidamente llenado y firmado por el tutor y coordinador del programa, únicamente los alumnos que no reciban beca CONACYT no entregan este formato.
- Reporte de actividades del semestre que termina firmado por el director de tesis
- Cronograma de actividades del próximo semestre firmado por el director de tesis
- Impresión del CVU actualizado al día de la entrega
- Copia de probatorios de actividades académicas o de vinculación, realizadas en el semestre

*Esta documentación forma parte de lo solicitado por CONACYT para los programas pertenecientes al PNPC

Todos los alumnos, sean o no becarios CONACYT, deberán ceñirse obligatoriamente a este mecanismo de seguimiento tutorial.

Art. 8. Al finalizar el primer semestre, los alumnos deberán presentar entre 10 y 15% de avances de investigación, que implican: construcción del objeto de estudio y estado de la cuestión.

Art. 9. Al finalizar el segundo semestre, se espera que los alumnos tengan entre 20 y 25% de avances de investigación, que implican avances en la construcción del marco teórico.

Art. 10. Al finalizar el tercer semestre, se espera que los alumnos tengan entre 25 y 30% de avances de investigación, que implican: diseño metodológico.

Art. 11. Al finalizar el cuarto semestre, se espera que los alumnos tengan entre 30 y 40% de avances de investigación, que implican la entrega de:

Un **artículo original**, producto de su trabajo en el PDIC, que envíen a una revista arbitrada de calidad internacional (ver el Padrón de Publicaciones de Excelencia de CONACYT). Puede ser un capítulo de lo que será su tesis.

Un **trabajo revisado** que sea resultado de uno de los Seminarios Optativos y que haya sido aceptado para ser presentado en algún congreso o conferencia académica de nivel internacional. Puede ser un capítulo de lo que será su tesis.

Una **propuesta elaborada de lo que será su tesis doctoral** en la que claramente sea reconocible: pregunta de investigación/hipótesis; justificación, objetivos, marco teórico, metodología, calendario de trabajo, revisión bibliográfica. En este caso, la presentación deberá ir acompañada de una carta de su director(a) de tesis avalando claramente la calidad del trabajo.

Art. 12. Al finalizar el quinto semestre, se espera que los alumnos tengan entre 50 y 60% de avances de investigación, que implican la entrega de: dos capítulos terminados, uno de ellos debe ser el marco teórico.

Art. 13. Al finalizar el sexto semestre, se espera que los alumnos tengan entre 60 y 70% de avances de investigación, que implican la entrega de: informe de trabajo de campo.

Art. 14. Al finalizar el séptimo semestre, se espera que los alumnos tengan entre 85-90% de avances de investigación, que implican la obtención de la candidatura. Esta resultará del último coloquio en el que se someterá a la evaluación por parte de su comité tutorial. El doctorante obtendrá la evaluación de su trabajo previo a la defensa de tesis.

Art. 15. Al finalizar el octavo semestre, se espera que los alumnos tengan el 100% de su tesis. Presentarán a su comité tutorial y a la coordinación del programa el borrador final de su trabajo, integrando las correcciones finales que su comité haya estipulado. El doctorante obtendrá la evaluación final ante CONACYT e iniciará trámites para la obtención del grado ante las instancias correspondientes.

Art. 16. Los alumnos que no cumplan con estos avances o falten injustificadamente al coloquio semestral, se harán acreedores a las sanciones que así determine el Consejo Técnico.

CAPÍTULO 3

De los comités tutoriales

Art. 17. Estarán conformados por tres profesores: un director y dos lectores. Serán propuestos por la Coordinación y el Claustro de Profesores al Consejo Técnico. Este último dará el visto bueno.

Art. 18. Se asignará comité tutorial a cada estudiante al ser admitido al programa.

Art. 19. Tendrán como obligación dar seguimiento al trabajo de tesis y deberán participar en los coloquios.

CAPÍTULO 4

Del Director de Tesis

Art. 20. Pueden ser Directores de Tesis cualesquiera de los profesores del Doctorado en Comunicación, o bien un candidato externo que cuente con las calificaciones y la capacidad académica necesaria a juicio del Consejo Técnico. Los Directores de Tesis podrán dirigir un máximo de tres proyectos del Doctorado en Comunicación simultáneamente.

En caso de ser necesario por la temática o por cualquier otra razón que considere relevante la Coordinación del Programa y al Claustro de Profesores, serán adjudicados Codirectores de tesis. En ese caso, al menos uno de los dos profesores que asuman esta función, será miembro del Núcleo Académico Básico, quien fungirá como tutor frente a CONACYT. Las funciones de los codirectores será la de guiar la tesis y tendrán el mismo valor frente al Consejo.

Art. 21. La Coordinación del Doctorado y el Claustro de Profesores, deberá proponer el Director de Tesis al Consejo Técnico, utilizando el formato correspondiente y contando

con el visto bueno del Director propuesto. El Consejo Técnico dará su visto bueno o, en su caso, rechazará la propuesta y designará un nuevo Director de Tesis.

Art. 22. El estudiante podrá dar por terminada la relación con su Director de Tesis en cualquier momento presentando una carta de motivos a la Coordinación con copia al Director de Tesis. Para presentar su solicitud, el consejo revisará los avances de sus tesis, correspondientes al porcentaje de trabajo requerido por semestre, así como la evaluación de su desempeño en los coloquios. El Consejo Técnico resolverá cada caso y dictaminará si procede la solicitud.

Art. 23. El estudiante podrá cambiar de Director de Tesis en un máximo de dos ocasiones. En todos los casos requiere el visto bueno del nuevo Director. La solicitud deberá presentarse por escrito al Consejo Técnico, detallando las razones del cambio de director y, en su caso, de tema, con las firmas del nuevo Director y del Alumno.

CAPÍTULO 5

Del Lector de Tesis

Art. 24. Pueden ser Lectores de Tesis cualesquiera de los profesores del Doctorado en Comunicación, o bien lectores externos que cuente con las calificaciones y la capacidad académica necesaria a juicio del Consejo Técnico. Los Lectores de Tesis podrán formar parte de hasta tres comités tutoriales del Doctorado en Comunicación simultáneamente.

Art. 25. Los lectores serán propuestos por la Coordinación y Claustro de Profesores al Consejo Técnico para su aprobación.

Art. 26. El estudiante podrá dar por terminada la relación con su Lector de Tesis en cualquier momento presentando una carta de motivos a la Coordinación con copia al Consejo Técnico. Este trámite requiere del visto bueno del Consejo Técnico. Se revisará cada caso y el Consejo dictaminará si procede la solicitud.

Art. 27. El estudiante podrá cambiar de Lector de Tesis en un máximo de dos ocasiones. En todos los casos requiere el visto bueno del Director. La solicitud deberá presentarse por escrito al Consejo Técnico, detallando las razones del cambio de director y, en su caso, de tema, con las firmas del Director y del Alumno.

CAPÍTULO 6

De los coloquios doctorales

Art. 28. Los coloquios doctorales se llevarán a cabo al final de cada semestre (ocurren dos veces al año) y en estos, deberán presentar los alumnos los avances de tesis correspondiente al semestre que cursan.

Art. 29. Los alumnos deberán asistir obligatoriamente a los coloquios, no sólo a su presentación individual; sino a todo el evento, en el entendido de que éste constituye un momento de aprendizaje importante en su formación.

Art. 30. Los alumnos deberán entregar su avance por escrito a sus tutores con dos semanas de antelación (por lo menos).

Art. 31. Los profesores, miembros de los comités tutoriales, deberán entregar a los alumnos sus comentarios a los avances que los alumnos hayan entregado, durante el coloquio o en las tres o hasta cuatro semanas posteriores al mismo.

Art. 32. Los alumnos entregarán a la coordinación del programa un documento, para seguimiento y evaluación interna, que sintetice los comentarios de su comité y los acuerdos para continuar la tesis. Este documento deberá ser firmado por el alumno y su director y entregado en las fechas que se soliciten por parte de la coordinación para completar la evaluación semestral ante CONACYT.

CAPÍTULO 7

De la tesis

Art. 33. Los alumnos obtendrán los 36 créditos para la tesis, estipulados en el plan de estudios, con la entrega del borrador final de la tesis que se llevará a cabo al final del octavo semestre.

Art. 34. Deberán comprobar la asistencia a los seminarios extracurriculares (con las constancias correspondientes) para que la coordinación les entregue la carta correspondiente.

Art. 35 Para titularse, los alumnos deberán haber realizado al menos una publicación en alguna revista arbitrada y haber participado en al menos un congreso internacional.

Art. 36. Iniciar los trámites que la universidad estipula para el proceso de titulación.

CAPÍTULO 8

Del proceso de titulación

Art. 37 Seguir los lineamientos del Reglamento de Posgrado para la organización del examen de tesis

Art. 38 Para obtener la mención honorífica, deberá cumplirse los siguientes requisitos:

- Tener 9 de promedio
- Haber concluido en tiempo y forma la tesis en los tiempos que el Conacyt establece
- Contar con un expediente impecable (no haber recibido ninguna sanción, haber asistido a los seminarios extracurriculares)

Los alumnos pueden solicitar a la coordinación el anexo de tramites de titulación, para orientarse sobre los requisitos y procesos que deben seguir para titularse.